

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	30/07/2019 13:53:15
	201999900544983

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	30/07/2019 13:53:15
	201999903834852

Fecha: 30 de julio de 2019

Destinatario:

Su referencia: 28N/2019

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00237/2019

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME**- 28N/2019 - ORDEN MODIF. C/ Tabladilla
 O. 20/7/18 REGULA PREMIOS AGRICULTURA Y PESCA Y EFECTÚA CONVOCATORIA 2018

Con fecha 25 de julio de 2019 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a la propuesta de **“Orden que modifica la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se regulan las modalidades y categorías de Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2018”**.

El Decreto 68/1999, de 16 de marzo, crea los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, con el objetivo de incentivar la concienciación y el interés de los ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en su dedicación a las actividades agrarias y pesqueras, así como de reconocer y premiar a aquellos que destaquen en dichas actividades.

Con la Orden de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, se introducen, dentro de las dos modalidades de Premios de Agricultura y Pesca creados, varias categorías, con el objetivo de atender las orientaciones derivadas de las reformas de las políticas comunitarias de aquel momento.

Posteriormente, la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se regulan las modalidades y categorías de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión, y se efectúa la convocatoria para 2017, introduce dentro de las dos modalidades de Premios creadas en el citado Decreto 68/1999, de 16 de marzo, seis categorías comunes a ambas.



EDUARDO LEON LAZARO		30/07/2019	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km32E0FCF51F096BFB4FCCAA85B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Según indican en el preámbulo del borrador del presente Proyecto de Orden, la experiencia obtenida en anteriores convocatorias, hace aconsejable una reducción del número de categorías comunes, a la vez que elimina la posibilidad de conceder una Mención Especial. Asimismo, resulta necesario modificar la composición del jurado como consecuencia, fundamentalmente de la necesidad de adaptar el mismo a la nueva estructura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, aprobada por Decreto 103/2019, de 12 de febrero.

Por consiguiente, el presente proyecto de Orden modifica la denominación del “Premio Calidad Diferenciada” y “Premio Comunicación”, por “Premio al Impulso de la Calidad” y “Premio Comunicación y Mundo Rural”, respectivamente, y elimina varios artículos, de la Orden de 20 de julio de 2018, con la finalidad de conseguir los objetivos expuestos, sin que dicha modificación tenga incidencia económica alguna en el presupuesto de la Junta de Andalucía.

El proyecto de norma que nos ocupa, incluye la convocatoria de la concesión de dichos Premios correspondientes a 2018, al reconocer las trayectorias de años vencidos, correspondiendo por tanto la convocatoria del año 2018 en el presente ejercicio, por lo que se generará el gasto necesario para atender a dicha concesión, que según indican en la Memoria Económica será de **5.000 euros**, y se imputará a la partida presupuestaria 1300010000 G/12M/22608/00 01 “Premios, concursos y certámenes”, que cuenta con el crédito disponible necesario para su tramitación en el presupuesto del ejercicio 2019.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		30/07/2019	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km32E0FCF51F096BFB4FCCAA85B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	